

ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE

CONSEJO NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA

29 de marzo de 2023

ACTA DE LA SESIÓN

En Santiago a 29 de marzo de 2023, vía remota, con la presencia Sergio Caro, las Consejeras y Consejeros, Victoria Turén, Natalia Aguilera, Sebastián Chávez, Jorge Saavedra, Julie Contador, Carolina Ávalos, Sebastián Tobar, Althea Conio, Danay Huerta, y el Director Ejecutivo Nacional, Renato Bustamante.

No asiste con justificación: Andrés Saéz y Natalia Otárola

Se inicia la sesión a las 20:05

Integrante	Ingreso	Egreso
Sergio Caro	20:05	21:30
Victoria Turén	20:05	21:30
Natalia Aguilera	20:05	21:30
Sebastián Chávez	20:05	21:30
Jorge Saavedra	20:05	21:30
Julie Contador	20:05	21:30
Althea Conio	20:05	21:30
Carolina Avalos	20:05	21:30
Sebastián Tobar	20:05	21:30
Julie Contador	20:05	21:30
Danay Huerta	20:05	21:30
Renato Bustamante	20:05	21:30

Agenda

1. Presupuesto
2. Análisis de Normas de Cortes de Honor
3. Presupuesto

Se comienza la grabación al nadie oponerse a ella.

Se comenta al inicio sobre la citación pasada del 14 de marzo, donde no se alcanzó el quórum para sesionar. Se dejará un certificado de lo sucedido, ya que al no llevarse a cabo la sesión no constituye acta. Se conversa sobre las lecciones necesarias para que no se vuelva repetir la situación .

1. Presupuesto

Se pregunta sobre el fondo de contingencia, que es considerado para las eventualidades de juicios u otras situaciones que puedan suceder

El Director Ejecutivo Renato Bustamante no está con buena señal, por lo que se decide dejar el Presupuesto para el final.

2. Norma Complementaria de la Corte de Honor

Hasta el artículo 16 está aprobado , el artículo 17 está pendiente de retroalimentación por parte de la Corte de Honor Nacional, donde se elimina las solicitudes de declaración a trabajadores de la corporación, vía la representación del Director Ejecutivo Nacional. Esto propone estar en línea con las leyes laborales. Se sugiere sí cualquier trabajador realiza funciones en calidad de voluntariado, hay que analizar sí se les aplica la normativa Se sugiere que este trabajo vuelva a la Comisión con asesoría legal. Se señala que por parte de la Comisión no hay conflicto con el artículo, más bien es una sugerencia para modificaciones de Estatutos o Reglamento.

El Director Ejecutivo Nacional señala que actualmente los trabajadores pueden entregar antecedentes sí es requerido, pero sus acciones en desempeño de sus funciones no pueden ser juzgadas por las Cortes. Sí las relacionadas al desempeño de otras funciones en calidad de voluntaria o voluntario.

Acuerdo: Se aprueba el Art. 17 de las Normas Complementarias del Reglamento sobre el funcionamiento de la CHN y de las: El investigador podrá solicitar declaraciones o citar a todos quienes, a su juicio, puedan aportar algún elemento a la investigación.

Todas estas solicitudes constituyen una obligación institucional y su incumplimiento será considerado como obstrucción a la investigación de las asociadas y asociados voluntarios.

Las solicitudes deberán ser respondidas dentro de un plazo de siete días corridos contados desde la fecha de su solicitud, salvo razones de fuerza mayor que deben ser explicitadas y acordadas con el investigador.

Estos plazos deberán ser consignados en la carpeta investigativa y su no cumplimiento facultará al investigador para suspender a guiadoras y/o dirigentes de todas las actividades de la corporación, hasta que se dé cumplimiento a la solicitud del investigador.

Votación

A favor: Sergio Caro, Natalia Aguilera, Sebastián Chávez, Jorge Saavedra, Carolina Ávalos, Sebastián Tobar, Althea Conio, Danay Huerta

En contra: No hay

Abstenciones: Julie Contador, Sol Turén

Se aprueba el acuerdo.

3. Presupuesto

Se revisa materia que constituye materia reservada en base al Artículo 38 Letra S del Estatuto

Siendo las 21:20 se cierra la sesión.

Resumen de votaciones de la sesión extraordinaria

Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes normas:

Acuerdo
<p>Se aprueba el Art. 17 de las Normas Complementarias del Reglamento sobre el funcionamiento de la CHN y de las: El investigador podrá solicitar declaraciones o citar a todos quienes, a su juicio, puedan aportar algún elemento a la investigación.</p> <p>Todas estas solicitudes constituyen una obligación institucional y su incumplimiento será considerado como obstrucción a la investigación de las asociadas y asociados voluntarios.</p> <p>Las solicitudes deberán ser respondidas dentro de un plazo de siete días corridos contados desde la fecha de su solicitud, salvo razones de fuerza mayor que deben ser explicitadas y acordadas con el investigador.</p> <p>Estos plazos deberán ser consignados en la carpeta investigativa y su no cumplimiento facultará al investigador para suspender a guadoras y/o dirigentes de todas las actividades de la corporación, hasta que se dé cumplimiento a la solicitud del investigador.</p>